



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

12



BUENOS AIRES, 17 ENE 2006

VISTO el Expediente N° S01:0316624/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Sistema de Tratamiento de Efluentes - Mayores Costos" correspondiente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

16781

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29, inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la mencionada Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas especifi-

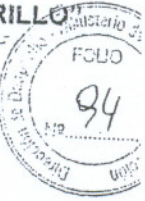
Handwritten initials and signatures



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

12



cas para la superación de problemas puntuales por los que atraviese el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que el Artículo 29, inciso g), de la Ley N° 19.800, plantea que los fondos podrán destinarse, en parte a atender los gastos de los organismos provinciales de aplicación de la citada ley.

Que a través del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Sistema de Tratamiento de Efluentes - Mayores Costos" se evitará el impacto ambiental que producirán los efluentes industriales de la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor es la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

Que en tal sentido, la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA ha acreditado la vigencia de sus estatutos sociales, mediante testimonios adjuntos en copia y certificados ante escribano público, Acta N° 616 del 18 de diciembre de 2004 del Consejo de Administración de la citada Cooperativa y Resolución N° 564 del 2 de septiembre de 1985 de la ex-SECRETARIA DE ACCION COOPERATIVA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del

16281

MC  
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CAKRIU"

12



entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprue-  
ba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERA-  
TIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS  
dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-  
MENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADE-  
RIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asun-  
tos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la  
intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presen-  
te medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13  
de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de  
diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su  
modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO  
DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondien-  
te al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TEC-  
NIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Sistema de Tratamien-  
to de Efluentes - Mayores Costos" en el marco del "PROGRAMA OPERATI-  
VO ANUAL 2005", por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO  
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$624.650).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente

16281

me  
CAKRIU



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



12

resolución será destinado al financiamiento de los mayores costos resultantes en la construcción de un sistema de tratamiento de efluentes para la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 334-000189-3 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA Sucursal Leandro Nicéforo Alem, Provincia de MISIONES.

16281

ne



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

12



16281

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 12

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos